

CONCEPCIÓN, 22 de agosto de 2006.-

**Nº 858 / VISTOS:** los Oficios Ords. N°s. 412 y 415, de 17 y 22 de agosto en curso, respectivamente, de la Dirección Administrativa, por los que se solicita dictar una resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita contratar servicio de reposición de elemento dañado del equipo ascensor N° 1 de pasajeros de la Pasarela Peatonal 21 de Mayo-Vega Monumental, con la Empresa Thyssen-Krupp Elevadores; el Certificado de Imputación N° 315, de 3 de agosto en curso, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. N° 1202, de 18 del presente, de Secretaría Municipal; teniendo presente, las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso tercero; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra g), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** de la Empresa **THYSSEN-KRUPP ELEVADORES**, RUT N° 96.726.480-6, para contratar servicio de reposición de elemento dañado del equipo ascensor N° 1 de pasajeros de la Pasarela Peatonal 21 de Mayo-Vega Monumental, por un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 720.000.-)**, IVA incluido, en atención a que por la naturaleza de esta negociación existen circunstancias y características del Contrato que hacen del todo indispensable acudir a esta Contratación Directa, lo que se configura como un caso de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo ascendente a \$ 720.000.-, IVA incluido, al **CÓDIGO 22.20.008.005 "PASARELA 21 DE MAYO-ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección Administrativa** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8, de la Ley N° 19.886, y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA  
ALCALDESA (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Sres. Thyssen-Krupp Elevadores:  
Coronel Pereira N° 72 Oficina 401 Las Condes
- Archivo
- MLE/plm.-